



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 006 DE 2014

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

BOGOTÁ D. C., MAYO DE 2014



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CONTENIDO

CAPITULO I.....	10
1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA	10
1.2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	10
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	11
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	11
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
1.6. FORMA DE PAGO	11
1.7. ENTIDAD CONTRATANTE	12
1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA.....	12
1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
1.10. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
1.11. CORRESPONDENCIA	14
1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	14
1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA.....	15
2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
2.2. APERTURA DEL PROCESO	16
2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	16
2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	17
2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	18
2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS	18
2.6.1. ACTA DE CIERRE	18
2.6.2. HORA LEGAL.....	18
2.7. RETIRO DE PROPUESTAS.....	19
2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	19
2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA	19
2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
2.10.1.COMITÉ EVALUADOR.....	19
2.10.2.ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SOLICITADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR.....	20
2.10.3.MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DESPUÉS DEL CIERRE DEL MISMO	20
2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	20
2.12. ADJUDICACIÓN.....	21
2.12.1.EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	21
2.12.2.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	21
2.12.3.RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

2.12.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA	22
2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22
2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	22
CAPÍTULO III.....	23
3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.....	23
3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO	23
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO	24
3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO.....	24
3.3.1. EXPERIENCIA	24
3.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	24
3.3.3. RECURSO HUMANO.....	24
3.4. DE LOS PROPONENTES	25
3.4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	25
3.4.2. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS	25
3.4.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA	25
3.4.4. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA.....	26
3.4.5. PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ORIGEN EXTRANJERO	26
3.4.6. APODERADO.....	27
3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS	28
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	29
5. DE LAS PROPUESTAS	34
5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	36
5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	36
5.4. INFORMACIÓN INEXACTA	36
5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	36
5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	37
5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	37
5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	37
5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	37
5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	37
5.9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	37
5.9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	38
5.9.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	38
5.9.1.4. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE LEY EN SEGURIDAD SOCIAL	39
5.9.1.5. RESPONSABILIDAD FISCAL	40
5.9.1.6. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.....	40

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

5.9.1.7.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	40
5.9.1.8.	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	40
5.9.1.9.	CERTIFICACIÓN BANCARIA	40
5.9.1.10.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	40
5.9.2.	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.....	42
5.9.2.1.	ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.....	42
5.9.2.2.	TARJETAS PROFESIONALES.....	42
5.9.2.3.	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	42
5.9.2.4.	CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	42
5.9.2.5.	DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	42
5.9.2.6.	DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	43
5.9.2.7.	OTROS ASPECTOS FINANCIEROS.....	43
5.9.2.8.	PARÁMETROS FINANCIEROS EXIGIDOS	43
5.9.3.	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	44
5.9.3.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	44
5.9.3.2.	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	44
5.9.4.	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	45
5.9.4.1.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	46
5.10.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	46
CAPÍTULO VI		50
6.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	50
6.1.	COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	50
6.2.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	50
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	51
6.3.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	51
6.3.1.1.	PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE NIIF - 30 PUNTOS.....	51
6.3.1.2.	MENOR PLAZO DE ENTREGA INFORME DE RECOMENDACIONES, PROPUESTAS Y DISEÑOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4. – ENTREGABLES O PRODUCTOS - 20 PUNTOS.....	52
6.3.1.3.	PERSONAL DE APOYO ADICIONAL - 10 PUNTOS.....	52
6.3.2.	PROPUESTA ECONÓMICA - 30 PUNTOS	53
6.3.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	53
6.3.4.	CALIFICACIÓN TOTAL.....	54
6.3.5.	PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN.....	54
6.3.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE	54
CAPÍTULO VII		55
7.	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	55
8.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	56
8.1.	TIPO DE CONTRATO.....	56

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

8.2. OBJETO DEL CONTRATO	56
8.3. VALOR DEL CONTRATO	56
8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	56
8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	57
8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	57
8.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	59
8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA	60
8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	60
8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	60
8.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	61
8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO	61
8.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	61
8.14. EXCLUSIÓN LABORAL	61
8.15. CESIÓN DEL CONTRATO.....	61
8.16. GASTOS DEL CONTRATO.....	62
8.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	62
8.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	62
8.19. INDEMNIDAD.....	62
8.20. CONFIDENCIALIDAD	62
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	64
ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	68
ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	69
ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.....	70
ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD	71
ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO	73
ANEXO No. 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	74
ANEXO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA	74
ANEXO No. 9 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	76
ANEXO No. 10 – MINUTA DEL CONTRATO.....	77



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-.
 - En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
 - El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
 - El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
 - Debe ser expedida en formato “**ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**”.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co; o por escrito a la **Carrera 3 N° 18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.**
14. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX**.
15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Invitación por Lista Corta N°006-2014**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
18. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza de ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

La necesidad de transformar la naturaleza jurídica del ICETEX surgió a partir de las limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas para responder efectivamente la demanda de crédito educativo y cumplir con la ampliación de cobertura en la educación superior. Por lo anterior, la transformación de la entidad se presentó como una alternativa efectiva para fortalecer financieramente al ICETEX, canalizar un mayor volumen de recursos al sector educativo, ampliar el portafolio de productos y servicios, y realizar nuevas operaciones autorizadas.

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009 *"por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento,"* el ICETEX requiere adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), teniendo en cuenta que en el país a través de dicha normatividad, el Gobierno Nacional ha definido como directriz avanzar hacia los estándares internacionales de información financiera. Así mismo el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el documento de Direccionamiento Estratégico del 22 de junio de 2011 para la convergencia a las normas internacionales en Colombia, la Superintendencia Financiera en su Carta Circular No. 044 de junio 29 de 2012 del mismo año, solicitó la aplicación de la Ley y lo ordenado por el Consejo Técnico y finalmente la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 743 de diciembre de 2013, determinó el cronograma de aplicación para las entidades de regímenes especiales.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona jurídica que preste los servicios profesionales relacionados con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX, teniendo en cuenta que es un proyecto de exigencia normativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y las demás normas emitidas por los entes de control, por lo que de acuerdo al sondeo de mercado realizado por la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera de la Entidad y el valor estimado de presupuesto para esta contratación, es procedente de acuerdo al artículo 38 del Manual de Contratación del ICETEX, adelantar la selección del contratista a través del procedimiento de Invitación por Lista Corta que permita satisfacer la necesidad antes planteada.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Invitación por Lista Corta, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX.

1.2. ALCANCE DEL SERVICIO

La contratación busca obtener un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos en la aplicación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para el ICETEX, que indique como mínimo los siguientes aspectos:

- Diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por el ICETEX y las NIIF.
- Identificar los requerimientos de revelaciones en los estados financieros de acuerdo con la NIIF.
- Impactos en los temas tributarios, aplicables al ICETEX, con la aplicación de las NIIF.
- Definición de los requerimientos tecnológicos y de gestión de datos para la aplicación de la contabilidad bajo NIIF, que conduzcan a la implementación del nuevo modelo contable.
- De los impactos de la aplicación de las NIIF a la administración de los recursos de terceros (Fondos en Administración y Alianzas).

Recibir la capacitación necesaria a la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y a los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF.

Obtener un informe de recomendaciones, propuestas y diseños sobre cada uno de los puntos establecidos en el informe de diagnóstico y de otros aspectos necesarios para la implementación de las NIIF en el ICETEX como son:

- Propuesta del diseño tecnológico que requiera el ICETEX para implementar la información financiera bajo NIIF y la generación de los estados financieros y sus revelaciones.
- Definición y propuesta de políticas contables, propuesta de las revelaciones de los estados financieros y propuesta de estados financieros.
- Propuesta para responder por las obligaciones tributarias y los análisis sobre la aplicabilidad de las normas existentes.
- Identificación y cuantificación de los impactos financieros, de los efectos y cuantificación de los impactos en los estados financieros (Balance, pérdidas y Ganancias, Flujo de efectivo y Cambios en el Patrimonio).

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- Obtener un informe de análisis y de recomendaciones sobre los actuales reportes financieros y de los formatos que se generan para los diferentes entes de control (interno y externos) y para la alta dirección del ICETEX, a partir de la información financiera exigida por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- Propuesta del sistema de control interno contable que debe aplicar el ICETEX bajo NIIF.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación por Lista Corta se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para esta contratación de acuerdo al estudio de mercado llevado a cabo por la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00).

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2014-215 del 6 de mayo de 2014 por valor de \$350.000.000,00 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014 contado a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán tres (3) pagos en todo el contrato, teniendo en cuenta el recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados, de los siguientes entregables:

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

% del valor del Contrato	ENTREGABLE
40%	1) Informe de diagnóstico. 2) Presentación del informe de diagnóstico a Junta Directiva y 3) Capacitación para la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y para los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, sobre las NIIF y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX.
50%	1) Informe de recomendaciones, propuestas y diseños. 2) Presentación del informe de recomendaciones propuestas y diseños a Junta Directiva.
10%	1) Presentación a Junta Directiva de las políticas contables definidas, para la aprobación.

Una vez se cuente con la aprobación de la Supervisión del contrato de cada uno de los entregables señalados anteriormente, el contratista deberá adjuntar para cada pago los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro;
- Acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013.
- Presentar, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes necesarios, de acuerdo a los informes y entregables establecidos en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF-2014-215 del 6 de mayo de 2014 por valor de \$350.000.000,00.
- Pliego de Condiciones.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Invitaciones para presentar propuesta.
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- Publicación de la respuesta a las observaciones del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.
- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

En el mismo término, el ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta un (1) día antes del cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.10. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.11. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (sticker) a través del aplicativo mercurio, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Invitación por Lista Corta y dirigida a la Secretaría General del ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co>.

1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones.





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Ver Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).

PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)**.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

EL ICETEX dará apertura al proceso de selección a partir de la publicación del pliego de condiciones y de las Invitaciones a presentar propuesta en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones, hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

Estas observaciones podrán ser radicadas en la Entidad o enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

EL ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante adendas.

La Entidad sólo expedirá ADENDAS hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles proponentes y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)** radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.6.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

2.6.2. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "*la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana*".

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este pliego de condiciones. En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por EL ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **EL ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del proceso de selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicada a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente Pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.10.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador constituido en el artículo 19 del Manual de Contratación del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

El Comité evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente.

Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo a lo contemplado en el numeral denominado “Evaluación de las propuestas” del presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación, que será publicado en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término un (1) día hábil para que los proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX.

2.10.2. Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador

De conformidad con el Artículo 20 y siguientes del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva del ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso de selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud.

2.10.3. Modificación del cronograma del proceso después del cierre del mismo

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría General del ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término de un (1) día hábil, para que los oferentes, dentro de dicho término, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

2.12. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al proponente que tenga el mayor puntaje, siempre que el mismo no sea inferior a Sesenta (60) PUNTOS.

La adjudicación del proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la entidad, o su delegado, comunicará al proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

2.12.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.12.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

2.12.3. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere, siempre que tuviere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

2.12.4. Legalización del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para EL ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General del ICETEX, para reclamar las copias de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, EL ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

- Tener la calidad de persona jurídica o natural debidamente constituida e inscrita en la correspondiente Cámara de Comercio. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- Tener incluido en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto a contratar en servicio y/o consultoría en contaduría, normas contables o de auditoría, o de sistemas de control interno contable o actividades relacionadas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o el documento equivalente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.
- Haber sido constituida como mínimo cinco (5) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
- Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
- En la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.
- Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

El proponente deberá acreditar que cumple con los indicadores financieros de Razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un nivel de endeudamiento total máximo del 75% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los índices financieros anteriormente establecidos y se ubicarán en el rango respectivo.

3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO

3.3.1. Experiencia

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación se solicita presentar máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o autorizado para ello de los clientes con los cuales acredite su experiencia en el desarrollo de contratos ejecutados o con niveles de ejecución igual o superior al 50% frente a su valor, con objeto igual o similar al de la presente contratación relacionados con servicio y/o consultoría en diagnóstico, diseño e implementación de normas internacionales de información financiera (NIIF) en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera y/o Entidades Oficiales Especiales, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a la suma de \$700.000.000,00).

El proponente deberá aportar los datos de las personas con quienes se podrá verificar la información consignada en la relación suscrita por el representante legal o el funcionario competente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por alguno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal y será evaluada de acuerdo a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes.

3.3.2. Requisitos Técnicos Mínimos

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de la prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de este pliego de condiciones, para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo.

3.3.3. Recurso Humano

El proponente deberá comprometerse a suministrar el personal requerido por la Entidad, con el perfil profesional y la experiencia mínima establecida en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el recurso humano podrá ser acreditado por alguno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

3.4. DE LOS PROPONENTES

3.4.1. Quienes Pueden Participar

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social esté incluida actividades iguales o similares a las de esta contratación relacionados con servicio y/o consultoría en contaduría, normas contables o de auditoría, o de sistemas de control interno contable o actividades relacionadas, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas o naturales de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

3.4.2. Personas naturales nacionales y extranjeras.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

3.4.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

3.4.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Pública

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- Permisos de funcionamiento y de operación.

3.4.5. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del plazo de recepción de propuestas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con indicación de sus facultades, en el cual se señale expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerse a través de su propuesta. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida como mínimo cinco (5) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más;
- El proponente sin domicilio en Colombia deberá presentarse mediante un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, y garantizar la atención a clientes y usuarios en las ciudades donde ICETEX tiene puntos de atención, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más;

En todos los casos el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de poder obrar como prueba, conforme lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

3.4.6. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal. Para proponentes en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones, y según con lo señalado en el numeral 5.9.1.3 del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPITULO IV

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La prestación de servicios deberá desarrollar con base en la realización de las siguientes actividades:

4.1. Realización y presentación de un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos

Este estudio deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- 4.1.1. Diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por el ICETEX y las NIIF.
- 4.1.2. Identificar los requerimientos de revelaciones en los estados financieros de acuerdo con la NIIF.
- 4.1.3. Impactos en los temas tributarios, aplicables al ICETEX, con la aplicación de las NIIF.
- 4.1.4. Definición de los requerimientos tecnológicos y de gestión de datos para la aplicación de la contabilidad bajo NIIF, que conduzcan a la implementación del nuevo modelo contable.
- 4.1.5. Impacto en el recurso humano involucrado.
- 4.1.6. Establecer los impactos en los procedimientos internos del ICETEX (modificación de los existentes o establecer nuevos procedimientos).
- 4.1.7. Identificación de oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse.
- 4.1.8. De los impactos de la aplicación de las NIIF a la administración de los recursos de terceros (Fondos en Administración y Alianzas).
- 4.1.9. Presentación informe de Diagnóstico Conceptual a Junta Directiva.

4.2. Capacitación.

Se refiere a impartir la capacitación necesaria a la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y a los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, con el fin de que conozcan sobre las Normas, su aplicación y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX. Igualmente, capacitación al personal del ICETEX que la Oficina de Control Interno defina sobre las NIIF. Para esta actividad se acordará con el supervisor del contrato el plan de capacitación.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

4.3. Realización y presentación de un informe de recomendaciones, propuestas y diseños.

Sobre cada uno de los puntos establecidos en el informe de diagnóstico, presentar un informe de recomendaciones, de propuesta y de diseños, que entre otros incluya:

- 4.3.1. El diseño tecnológico que requiera el ICETEX para implementar la información financiera bajo NIIF y la generación de los estados financieros y sus revelaciones.
- 4.3.2. Acompañamiento para la definición de los requerimientos funcionales de la contabilidad del ICETEX bajo NIIF con el fin de adelantar la contratación de la herramienta tecnológica y sus adecuaciones.
- 4.3.3. Acompañamiento en la definición y propuesta de políticas contables, propuesta de las revelaciones de los estados financieros y propuesta de estados financieros.
- 4.3.4. Propuesta, para la administración de recursos de terceros bajo las NIIF.
- 4.3.5. Propuesta para responder por las obligaciones tributarias y los análisis sobre la aplicabilidad de las normas existentes.
- 4.3.6. Dar acompañamiento, a través de conceptos, en el cambio de las políticas contables, estados financieros, reportes, entre otros informes, relacionados con la convergencia a las NIIF.
- 4.3.7. Identificación y cuantificación de los impactos financieros, de los efectos y cuantificación de los impactos en los estados financieros (Balance, pérdidas y Ganancias, Flujo de efectivo y Cambios en el Patrimonio).
- 4.3.8. Presentar un informe de análisis y de recomendaciones sobre los actuales reportes financieros y de los formatos que se generan para los diferentes entes de control (interno y externos) y para la alta dirección del ICETEX, a partir de la información financiera exigida por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- 4.3.9. Presentar una propuesta del sistema de control interno contable que debe aplicar el ICETEX bajo NIIF.
- 4.3.10. Realizar una evaluación del impacto estratégico, patrimonial y financiero en el ICETEX con la aplicación de las NIIF.
- 4.3.11. Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del ICETEX, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 4.3.12. Presentar el informe de recomendaciones, propuestas y diseños a la Junta Directiva.
- 4.3.13. Presentación a Junta Directiva de las políticas contables definidas para su aprobación.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

4.4. Entregables o Productos

ENTREGABLE
Plan de trabajo detallado que contenga como mínimo: Actividades, cronograma, hitos del proyecto, entregables, plan de administración de riesgos, equipo de trabajo, manejo del cambio, plan de comunicaciones, entre otros, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales.
Realizar y presentar un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos sobre los siguientes aspectos
Presentación del informe de diagnóstico conceptual y de impactos a Junta Directiva.
Realizar y presentar un informe de recomendaciones, propuestas y diseños.
Presentación del informe de recomendaciones, propuestas y diseños a Junta Directiva.
Presentación a Junta Directiva de las políticas contables establecidas para su aprobación.
Capacitación para la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y para los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, sobre las NIIF y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX.

4.5. Condiciones de entrega del bien o servicio requerido

El lugar de ejecución del contrato será el domicilio del ICETEX, en la oficina de la Dirección de Contabilidad.

El proponente deberá adecuar la planeación y ejecución del proyecto como resultado de cambios regulatorios o cambios en las NIIF que sean aplicables al ICETEX. El ICETEX no reconocerá costos adicionales, excepto que los cambios impliquen una modificación sustancial al cronograma y entregables del proyecto, evento en el cual las partes de común acuerdo establecerán las nuevas condiciones.

El plan de capacitación deberá incluir como mínimo 80 horas, de las cuales no menos de 10 deberán ser dictadas en la capacitación de temas generales y sensibilización del equipo del ICETEX, directivos y Junta Directiva, 60 o más deberán ser para la capacitación específica en NIIF aplicables al ICETEX y por lo menos 10 deberán ser para la capacitación de la oficina de control interno en temas de auditoría de los Estados Financieros del ICETEX bajo NIIF.

INDEPENDENCIA: Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para lo cual suscribirá con el ICETEX un compromiso de confidencialidad de la información, en los términos que indique la entidad.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

4.6. Recurso Humano

El proponente debe presentar como mínimo, el personal que a continuación se describe:

Rol en el proyecto	Perfil	Número	Responsabilidades principales
Gerente de Proyecto	Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría. Experiencia mínima de 3 años como Gerente de Proyecto en la implementación de normas internacionales de información financiera, en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera.	01	El gerente del proyecto garantizará el correcto desarrollo del trabajo a realizar y coordinará el equipo ofrecido realizando actividades de acompañamiento y asesoría en todo el proyecto.
Consultor Experto	Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría. Experiencia mínimo de tres años como Consultor Experto, Consultor Senior o su equivalente.	01	Participación activa en el proyecto, realizando análisis, diseño, asesoría e implementación en el marco de las actividades a desarrollar.
Consultor Funcional	Título profesional en Contaduría Pública. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría. Experiencia como Consultor Funcional, Consultor Junior o su equivalente en la implementación de normas internacionales de información financiera, en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Financiera.	01	Participación en las actividades de implementación, asesoría y acompañamiento de todo el proyecto.

Para tales efectos, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida y los títulos académicos del personal propuesto; los documentos que acrediten el perfil y la experiencia solicitada, mediante certificaciones emitidas por las entidades contratantes.

Igualmente, deberán adjuntar la certificación de antecedentes disciplinarios, emitidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

El proponente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de consultores con experiencia en los temas o normas aplicables al ICETEX, según sea requerido en cada caso por la Entidad durante el desarrollo del proyecto.

El proponente deberá disponer de al menos un experto legal, un experto tributario, un experto en inversiones de portafolio, un experto en administración de recursos de terceros, según se requiera en las etapas del proyecto.

El proponente seleccionado deberá presentar a consideración y aprobación por parte del ICETEX, las hojas de vida del equipo de consultores dispuesto al proyecto.

El proponente seleccionado no podrá modificar los consultores, excepto en situaciones no atribuibles a el proponente seleccionado o cuando las necesidades del proyecto así lo requiera. En todo caso se deberá someter a aprobación del ICETEX la hoja de vida del Consultor sustituto y la justificación del cambio.

PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO V

5. DE LAS PROPUESTAS

5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice EL ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD´ prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por EL ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y EL ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-

Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014

Propuesta para contratar: (objeto).

Proponente: (Diligenciar el espacio).

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).

Contenido Sobre: (original y/o copia).

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, EL ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos subsanables podrán ser solicitados por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, en todo caso no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale el ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por el ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado.

5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.9.1. Documentos de Contenido Jurídico

5.9.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Deberá estar firmada por el representante legal del oferente (para personas jurídicas), por el representante en caso de consorcio o unión temporal, o por apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de adjudicación. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato anexo al pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta de presentación.

5.9.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil en caso de personas naturales expedidos por la Cámara de Comercio respectiva o del documento idóneo para ello en el cual se pueda verificar que su objeto social incluye actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección sobre servicio y/o consultoría en contaduría, normas contables o de auditoría, o de sistemas de control interno contable o actividades relacionadas, con una fecha de expedición en ambos casos no mayor a un (1) mes, a la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá acreditar que la duración de su empresa o sociedad no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

Cuando la fecha de expedición de los certificados expedidos por la Cámara de Comercio no se encuentre dentro de la requerida o no se anexe la correspondiente autorización de la Junta Directiva del proponente, el ICETEX solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. La autorización de la Junta fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas será causal de rechazo.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho certificado y la autorización de la Junta Directiva respectiva si así se requiere.

5.9.1.3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

5.9.1.4. Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de este por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

El oferente que no se encuentre al día en el pago de dichos aportes incurrirá en causal de rechazo; la no presentación o presentación incompleta de dicho documento será subsanable.

5.9.1.5. Responsabilidad Fiscal

El oferente que participe en el presente proceso de selección no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En los casos de consorcios o uniones temporales, ninguno de sus miembros deberá estar incluido en el citado boletín.

El oferente que se encuentre incluido en el boletín de responsabilidades fiscales incurrirá en causal de rechazo.

5.9.1.6. Responsabilidad Disciplinaria

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal del proponente, vigente en la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento.

5.9.1.7. Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito en el RUT incurrirá en causal de rechazo. La no presentación de la certificación, será subsanable.

5.9.1.8. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública

Los oferentes deberán presentar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, ya sea para persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Este formato podrá ser consultado y se podrá acceder al mismo a través de la página web: www.dafp.gov.co

5.9.1.9. Certificación bancaria

Los oferentes deberán presentar certificación bancaria en donde se establezca la cuenta bancaria activa en donde en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se realicen la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.

5.9.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX-NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera,

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de por lo menos TRES (3) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Invitación por Lista Corta, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, será motivo de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

5.9.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

5.9.2.1. Estados Financieros Básicos

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 y a diciembre 31 de 2013; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

5.9.2.2. Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal).

5.9.2.3. Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

5.9.2.4. Certificación de los Estados Financieros

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar certificación de los estados financieros, la cual consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

5.9.2.5. Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2012 y 2013, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

5.9.2.6. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

5.9.2.7. Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

5.9.2.8. Parámetros Financieros Exigidos

El proponente deberá acreditar que cumple con los indicadores financieros de Razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un nivel de endeudamiento total máximo del 75% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

5.9.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

5.9.3.1. Propuesta técnica

El oferente deberá presentar oferta técnica de acuerdo a las exigencias establecidas en los Capítulos IV y V del presente pliego de condiciones.

5.9.3.2. Certificaciones de experiencia específica

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas, la experiencia mínima establecida en el numeral 3.3.1. del presente pliego de condiciones.

Para ser tenidas en cuenta dichas certificaciones, deberán contener como mínimo el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno o recibido a satisfacción o expresiones similares). La certificación debe contener el nombre, el cargo, la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta, documentos como contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación o de liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente.

En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones sin importar que integrante la acredite, las cuales deben cumplir en conjunto con lo requerido en el presente numeral.

En caso de discrepancia entre la información contenida en las certificaciones de cumplimiento y en el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente, prevalecerá la consignada en las certificaciones aportadas en la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en - causal de rechazo.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

El oferente que no acredite la experiencia y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo dado para el efecto.

5.9.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana, para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 8 - Propuesta Económica, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial que contempla este proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución; incluye entre otros los gastos directos e indirectos, de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, el ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente. Si no se indica en la propuesta este valor, el ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. Si el proponente por alguna circunstancia legal no es responsable del IVA, así deberá determinarlo explícitamente en su propuesta económica.

El ICETEX no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga el ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo 8 - Propuesta Económica, incurrirá en causal de rechazo.

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

5.9.4.1. Validez de la propuesta económica

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

5.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) No adjuntar la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente y dentro del plazo otorgado por la Entidad, no presentarla firmada.
- b) Presentación de varias propuestas por el mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c) La no acreditación por las personas jurídicas Proponentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la no acreditación por lo menos de uno de sus integrantes, de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d) La limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta y suscribir el contrato, sin que se acredite la autorización del órgano social o el competente dentro de la sociedad.
- e) Encontrarse el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX.
- f) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- g)** No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del Consorcio o Unión Temporal o la extralimitación de funciones de este en los términos de este Pliego de Condiciones.
- h)** Cuando la persona natural o jurídica Proponente o al menos un integrante del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente facultados para ejercer actividades similares a las del objeto a contratar en la Cámara de Comercio o en el documento idóneo para ello, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX, o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.
- i)** Cuando el Proponente o su Representante Legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
- j)** No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las Sociedades Extranjeras Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- k)** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y no se subsane dicho documento.
- l)** Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), al momento de presentar la propuesta.
- m)** Cuando no se presente la propuesta económica o no se indique claramente el valor de la oferta.
- n)** Cuando no presente propuesta técnica o no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o)** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, correo electrónico o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de Condiciones.
- p)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación del Proceso de Selección.
- q)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- r) Cuando la propuesta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- s) Cuando no presente los estados financieros debidamente certificados y dictaminados dentro del término señalado por ICETEX a pesar de haber sido requerido por ella, o cuando el dictamen sea negativo o cuando se hayan presentado con salvedades que tengan relación o incidencia respecto de la propuesta presentada de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995.
- t) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma pese al requerimiento que el ICETEX realice para el efecto.
- u) Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- v) El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al momento del cierre del presente Proceso de Selección.
- w) Cuando el Proponente no aporte a pesar del requerimiento los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes de las personas allí indicadas, en donde conste que no hayan sido sancionados.
- x) Cuando no se presenten las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente, exigida como requisito de verificación o habilitante en el Presente Pliego a pesar de habersele requerido o no se demuestre la experiencia exigida.
- y) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el ICETEX no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, los criterios de calificación establecidos, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- z) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- aa) Cuando se compruebe confabulación entre un Proponente y funcionarios de ICETEX y/o con otros Proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- bb) Cuando se compruebe que al Proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- cc)** Cuando se compruebe que un Proponente ejerció alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de ICETEX.
- dd)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el Proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co, por un término de un (1) día hábil, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección (ver Anexo No. 6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8°, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

6.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en los Capítulos III y IV, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo V del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican las propuestas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en los Capítulos III, IV y con la presentación de los documentos señalados en el Capítulo V de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con la siguiente ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntuación
6.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	60 Puntos
6.3.1.1. Proyectos de implementación de NIIF	30 Puntos
6.3.1.2. Menor plazo de entrega Informe de recomendaciones, propuestas y diseños, establecido en el numeral 4.4. – Entregables o Productos	20 Puntos
6.3.1.3. Personal de apoyo adicional	10 Puntos
6.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA	30 Puntos
6.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

6.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – 60 PUNTOS

La evaluación técnica de las ofertas se hará sobre la base de sesenta (60) puntos, para lo cual se evaluará la experiencia en proyectos similares a los de esta contratación del proponente, el mayor número de personal de apoyo ofrecido y el menor plazo de entrega del informe de recomendaciones, propuestas y diseños, establecido en el numeral 4.4. – Entregables o Productos del pliego de condiciones.

6.3.1.1. PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE NIIF - 30 PUNTOS

El puntaje máximo de treinta (30) puntos lo obtendrá el proponente que demuestre experiencia en el mayor número de proyectos de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera y/o Entidades Oficiales Especiales, en los cuales ha participado, a través de las certificaciones que en tal sentido expidan dichas entidades o establecimientos.

Las demás proponentes serán calificados aplicando regla de tres (3) simple, de acuerdo con el número de proyectos acreditados, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de proyectos en normas NIIF certificados}}{\text{Mayor número de proyectos en normas NIIF certificados}} \times 30 = \text{Puntaje de calificación}$$

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

6.3.1.2. MENOR PLAZO DE ENTREGA INFORME DE RECOMENDACIONES, PROPUESTAS Y DISEÑOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4. – ENTREGABLES O PRODUCTOS - 20 puntos

El proponente que ofrezca ejecutar el contrato y presentar el entregable establecido como Informe de recomendaciones, propuestas y diseños, señalado en el numeral 4.4. – Entregables o Productos del Capítulo 4 – Especificaciones Técnicas del Servicio de este pliego de condiciones en el menor tiempo expresado en días, obtendrá el mayor puntaje, es decir 20 puntos.

Los demás proponentes se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor tiempo ofrecido entrega Informe de recomendaciones, propuestas y diseños}}{\text{Tiempo ofrecido entrega Informe de recomendaciones, propuestas y diseños a evaluar}} \times 20 = \text{Puntaje calificación}$$

Para la evaluación de este factor, el proponente deberá presentar una manifestación expresa del representante legal, en donde establezca el plazo expresado en días en el cual se compromete a entregar el Informe de recomendaciones, propuestas y diseños señalado en el numeral 4.4. – Entregables o Productos del Capítulo 4 – Especificaciones Técnicas del Servicio de este pliego de condiciones, así mismo deberá entregar un cronograma en el que se detallen las actividades, tiempos y recursos que permitan sustentar el plazo ofrecido para la entrega de dicho informe.

Dicho plazo ofrecido será el que se establezca en el contrato que se suscriba, como el tiempo máximo para que el contratista presente a la Entidad el Informe de recomendaciones, propuestas y diseños, señalado en el numeral 4.4. – Entregables o Productos del Capítulo 4 – Especificaciones Técnicas del Servicio de este pliego de condiciones.

6.3.1.3. PERSONAL DE APOYO ADICIONAL - 10 puntos

El proponente que ofrezca personal de apoyo adicional al número mínimo de personas solicitadas en el numeral 4.6 de este pliego de condiciones, obtendrá el mayor puntaje, es decir 10 puntos, de acuerdo a la siguiente escala de ponderación:

PERSONAL DE APOYO ADICIONAL	Puntuación
Ninguna persona	0 Puntos
Una (1) persona	5 Puntos
Dos (2) personas	7 Puntos
Tres (3) o más personas	10 Puntos

Para la evaluación de este factor, el proponente deberá presentar una manifestación expresa del representante legal, en donde establezca el número de personas que se compromete a ofrecer como personal de apoyo para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

6.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA - 30 puntos

El proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta económica para la realización del objeto a contratar de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones, obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos.

Los demás proponentes se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor valor propuesta económica}}{\text{Valor propuesta a evaluar}} \times 30 = \text{Puntaje de calificación}$$

Para la evaluación de este factor, se tendrá en cuenta el valor ofertado en el Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA de las propuestas habilitadas. Para efectos de ser comparables las propuestas económicas, se evaluará el valor consignado en la casilla correspondiente a **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA** del citado Anexo.

Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems del Anexo No. 8 y exceder el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

6.3.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo No. 9 - CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) de este pliego de condiciones.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

6.3.4. CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por capacidad técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

6.3.5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de esta Invitación por Lista Corta es de Sesenta (60) PUNTOS.

6.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación económica.
- Si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que acredite que su origen es nacional.
- Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO VII

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la Entidad al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS FINANCIEROS	Cambio y/o adquisición de un nuevo software que se podría ver reflejado en dinero adicional.	100%	Contratista Contratante
2	RIESGOS OPERATIVOS	Cambio y/o rotación del personal del proyecto, del consultor experto y/o del personal adicional de acuerdo a las condiciones del contrato.	100%	Contratista
3	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
4	RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS ENTREGABLES	Mora o incumplimiento de los informes a entregar y/o falta de calidad en los mismos.	100%	Contratista

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

CAPÍTULO VIII

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00).

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. CDP EF-2014-215 del 6 de mayo de 2014 por valor de \$350.000.000,00 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se efectuarán tres (3) pagos en todo el contrato, teniendo en cuenta el recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados, de los siguientes entregables:

% del valor del Contrato	ENTREGABLE
40%	1) Informe de diagnóstico. 2) Presentación del informe de diagnóstico a Junta Directiva y 3) Capacitación para la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y para los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, sobre las NIIF y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX.
50%	4) Informe de recomendaciones, propuestas y diseños. 5) Presentación del informe de recomendaciones propuestas y diseños a Junta Directiva.
10%	6) Presentación a Junta Directiva de las políticas contables definidas, para la aprobación.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Una vez se cuente con la aprobación de la Supervisión del contrato de cada uno de los entregables señalados anteriormente, el contratista deberá adjuntar para cada pago los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro;
- Acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013.
- Presentar, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes necesarios, de acuerdo a los informes y entregables establecidos en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, contado a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 8.6.1.** Las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.
- 8.6.2.** Desarrollar el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX, con el personal ofrecido en la propuesta.
- 8.6.3.** Realizar y presentar un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos sobre los siguientes aspectos:
 - 8.6.3.1. Diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por el ICETEX y las NIIF.
 - 8.6.3.2. Identificar los requerimientos de revelaciones en los estados financieros de acuerdo con la NIIF.
 - 8.6.3.3. Impactos en los temas tributarios, aplicables al ICETEX, con la aplicación de las NIIF.
 - 8.6.3.4. Definición de los requerimientos tecnológicos y de gestión de datos para la aplicación de la contabilidad bajo NIIF, que conduzcan a la implementación del nuevo modelo contable.
 - 8.6.3.5. Impacto en el recurso humano involucrado.
 - 8.6.3.6. Establecer los impactos en los procedimientos internos del ICETEX (modificación de los existentes o establecer nuevos procedimientos).

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- 8.6.3.7. Identificación de oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse.
- 8.6.3.8. De los impactos de la aplicación de las NIIF a la administración de los recursos de terceros (Fondos en Administración y Alianzas).
- 8.6.4.** Presentar un informe de Diagnóstico Conceptual a la Junta Directiva del ICETEX.
- 8.6.5.** Impartir la capacitación necesaria a la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y a los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, con el fin de que conozcan sobre las Normas, su aplicación y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX. Igualmente, capacitación al personal del ICETEX que la Oficina de Control interno defina sobre las NIIF. Para esta actividad se acordará con el interventor del contrato el plan de capacitación.
- 8.6.6.** Realizar y presentar un informe de recomendaciones, propuestas y diseños.
- 8.6.7.** Presentar sobre cada uno de los puntos establecidos en el informe de diagnóstico, un informe de recomendaciones, de propuesta y de diseños, que entre otros incluya:
 - 8.6.7.1. El diseño tecnológico que requiera el ICETEX para implementar la información financiera bajo NIIF y la generación de los estados financieros y sus revelaciones.
 - 8.6.7.2. Acompañamiento para la definición de los requerimientos funcionales de la contabilidad del ICETEX bajo NIIF con el fin de adelantar la contratación de la herramienta tecnológica y sus adecuaciones.
 - 8.6.7.3. Acompañamiento en la definición y propuesta de políticas contables, propuesta de las revelaciones de los estados financieros y propuesta de estados financieros.
 - 8.6.7.4. Propuesta, para la administración de recursos de terceros bajo las NIIF.
 - 8.6.7.5. Propuesta para responder por las obligaciones tributarias y los análisis sobre la aplicabilidad de las normas existentes.
- 8.6.8.** Dar acompañamiento, a través de conceptos, en el cambio de las políticas contables, estados financieros, reportes, entre otros informes, relacionados con la convergencia a las NIIF.
- 8.6.9.** Identificar y cuantificar los impactos financieros, de los efectos y cuantificación de los impactos en los estados financieros (Balance, pérdidas y Ganancias, Flujo de efectivo y Cambios en el Patrimonio).

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- 8.6.10. Presentar un informe de análisis y de recomendaciones sobre los actuales reportes financieros y de los formatos que se generan para los diferentes entes de control (interno y externos) y para la alta dirección del ICETEX, a partir de la información financiera exigida por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- 8.6.11. Presentar una propuesta del sistema de control interno contable que debe aplicar el ICETEX bajo NIIF.
- 8.6.12. Realizar una evaluación del impacto estratégico, patrimonial y financiero en el ICETEX con la aplicación de las NIIF.
- 8.6.13. Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del ICETEX, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 8.6.14. Presentar el informe de recomendaciones, propuestas y diseños a la Junta Directiva.
- 8.6.15. Presentar a la Junta Directiva de las políticas contables definidas para su aprobación.
- 8.6.16. Cumplir con las especificaciones del servicio, tal y como se establecen en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014.
- 8.6.17. Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

8.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato **“GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO”** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo, igualmente la Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013), siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.1% del valor del mismo, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de presentarse grave incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio contratado, El **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **ICETEX**. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**.

8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión ya sea de manera externa o interna a través de los funcionarios que para el efecto sean designados por la Secretaría General del **ICETEX**.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

- **Funciones de la Supervisión o Interventoría**

Serán funciones de la Supervisión o Interventoría para la vigilancia del contrato objeto de la presente Invitación por Lista Corta, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

8.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo.

Si no se logra un acuerdo en relación con la liquidación, el ICETEX podrá efectuar una constancia de terminación y liquidación unilateral del contrato.

8.14. EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

8.15. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

8.16. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudiría a la jurisdicción competente.

8.19. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

8.20. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., 21 de Mayo de 2014

ORIGINAL FIRMADO
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General (E)
ICETEX

ORIGINAL FIRMADO
VoB. Técnico ÁLVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO
Vicepresidente Financiero ICETEX

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó Técnicamente : Wilson Eduardo Pineda Galindo – Director de Contabilidad
Proyectó : Fernando González Vásquez – Abogado Secretaría General



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

REF.: INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 006 de 2014

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece (mos) XX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 006 de 2014** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.

10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.

11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- i. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 006 de 2014**, en la minuta del **Contrato** y en sus **Anexos**.
- ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**.
- iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

15. Que la presente **Propuesta** consta de _____ () folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la **Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014**, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____

NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____

Representante legal del **Proponente**: _____



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** _____
Dirección del **Proponente:** _____ Ciudad: _____
Teléfono del **Proponente:** _____
Fax del **Proponente:** _____
Correo electrónico del **Proponente:** _____

PLIEGO DE CONDICIONES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____

_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX.”*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA.





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo No. 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación Pliego de Condiciones e invitaciones a presentar propuesta	21 de mayo de 2014
Observaciones a los pliegos de Condiciones por parte de los interesados	Hasta el 27 de mayo de 2014, a las 5:30 pm.
Respuesta a las observaciones y adendas por parte del ICETEX	Hasta el 30 de mayo de 2014
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	4 de junio de 2014 a las 3:00 p.m. Las propuestas serán radicadas en el punto de radicación de correspondencia a través del aplicativo mercurio, en EL ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1° de Bogotá D.C.
Evaluación de las propuestas	Del 5 al 12 de junio de 2014
Publicación del informe de evaluación y término para que los proponentes presenten observaciones al mismo por escrito en la Secretaría General	13 de junio de 2014
Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y a los informes de evaluación, y la decisión final de la adjudicación	19 de junio de 2014
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del proceso de selección

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(DEBE SER SOPORTADO CON LAS CERTIFICACIONES)

PROPONENTE						
FECHA:						
CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
TOTAL						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Firma del Representante Legal del proponente

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal del proponente.

Cada una de las certificaciones presentadas por el proponente, deben venir en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la compañía, a menos que la Entidad Certifique que no expide certificaciones en papelería con logo. La falta de firma de dicha certificación será causal de no evaluación, es decir no se le otorgará puntaje.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO NO. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX.	VALOR PROPUESTA
VALOR DEL SERVICIO	\$
IVA (16% - SI APLICA)	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	\$

* El valor ofertado contempla todos los costos directos e indirectos que el contrato requiera, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por el ICETEX.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - INSUMOS	PERSONAL -	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

ANEXO No. 10 - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXX** identificada con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, quien en su calidad de Vicepresidente Financiero nombrado mediante Resolución N° **xxx** del **XX** de **XX** de **XXX**, posesionada mediante Acta N° **XX** del **XX**° de **XXXX** de 2014, delegado para contratar, según el numeral 13 del artículo segundo de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, NIT. 899.999.035-7 por una parte, y por la otra _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y Representación Legal de _____, NIT _____, debidamente facultado para la celebración del presente, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante publicación del pliego de condiciones e invitación a presentar propuestas el día ____ de _____ de 2014, se dio apertura al proceso de Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX. **b)** Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta, conforme al artículo 38 del Manual de Contratación del ICETEX. **c)** Que según consta en el Acta de Cierre de la Invitación por Lista Corta se presentaron propuestas de las siguientes compañías: _____ **d)** Que una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014, al(los) proponente(s) indicado(s) en el Acta. **e)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen de la suscripción del contrato de seguro adjudicado. **f)** Que mediante Resolución No. ____ de _____ se adjudicó la Invitación por Lista Corta en comento a la(s) firma(s) _____ **g)** Que con base en las anteriores consideraciones y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el **ICETEX** y el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con observancia de lo dispuesto en las normas civiles y comerciales, el Manual de Contratación de la Entidad y sus normas concordantes y reglamentarias, las cuales se establecen así: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el ICETEX. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** El plazo del presente Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, contado a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del contrato es hasta por la suma de **XXXXX MILLONES XXXX MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXX.XXX.XXX,oo)** incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Se efectuarán tres (3) pagos en todo el contrato, teniendo en cuenta el recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados, de los siguientes entregables:

% del valor del Contrato	ENTREGABLE
40%	1) Informe de diagnóstico. 2) Presentación del informe de diagnóstico a Junta Directiva y 3) Capacitación para la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y para los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, sobre las NIIF y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

50%	4) Informe de recomendaciones, propuestas y diseños. 5) Presentación del informe de recomendaciones propuestas y diseños a Junta Directiva.
10%	6) Presentación a Junta Directiva de las políticas contables definidas, para la aprobación.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos por evento se harán previa presentación de los siguientes documentos: **(i)** La factura o cuenta de cobro correspondiente; **(ii)** El certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato. **(iii)** La Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema General de la Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha informado por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas Tercera – Valor y Cuarta – Forma de Pago del presente contrato, está disponible en el Rubro G332530006 – IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2014-215 del 6 de mayo de 2014 por valor de \$350.000.000,00 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios. **2.** Desarrollar el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el **ICETEX**, en las condiciones y con el personal ofrecido en la propuesta. **3.** Realizar y presentar un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos sobre los siguientes aspectos: **3.1.** Diferencias entre las políticas contables actualmente aplicadas por el **ICETEX** y las NIIF. **3.2.** Identificar los requerimientos de revelaciones en los estados financieros de acuerdo con la NIIF. **3.3.** Impactos en los temas tributarios, aplicables al **ICETEX**, con la aplicación de las NIIF. **3.4.** Definición de los requerimientos tecnológicos y de gestión de datos para la aplicación de la contabilidad bajo NIIF, que conduzcan a la implementación del nuevo modelo contable. **3.5.** Impacto en el recurso humano involucrado. **3.6.** Establecer los impactos en los procedimientos internos del **ICETEX** (modificación de los existentes o establecer nuevos procedimientos). **3.7.** Identificación de oportunidades de mejoras y su alineación con los requerimientos de la normativa a adoptarse. **3.8.** De los impactos de la aplicación de las NIIF a la administración de los recursos de terceros (Fondos en Administración y Alianzas). **4.** Presentar un informe de Diagnóstico Conceptual a la Junta Directiva del **ICETEX**. **5.** Impartir la capacitación necesaria a la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y a los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, con el fin de que conozcan sobre las Normas, su aplicación y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el **ICETEX**. Igualmente, capacitación al personal del **ICETEX** que la Oficina de Control interno defina sobre las NIIF. Para esta actividad se acordará con el interventor del contrato el plan de capacitación. **6.** Realizar y presentar un informe de recomendaciones, propuestas y diseños. **7.** Presentar sobre cada uno de los puntos establecidos en el informe de diagnóstico, un informe de recomendaciones, de propuesta y de diseños, que entre otros incluya: **7.1.** El diseño tecnológico que requiera el **ICETEX** para implementar la información financiera bajo NIIF y la generación de los estados financieros y sus revelaciones. **7.2.** Acompañamiento para la definición de los requerimientos funcionales de la contabilidad del **ICETEX** bajo NIIF con el fin de adelantar la contratación de la herramienta tecnológica y sus adecuaciones. **7.3.** Acompañamiento en la definición y propuesta de políticas contables, propuesta de las revelaciones de los estados financieros y propuesta de estados financieros. **7.4.** Propuesta, para la administración de recursos de terceros bajo las NIIF. **7.5.** Propuesta para

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

responder por las obligaciones tributarias y los análisis sobre la aplicabilidad de las normas existentes. **8.** Dar acompañamiento, a través de conceptos, en el cambio de las políticas contables, estados financieros, reportes, entre otros informes, relacionados con la convergencia a las NIIF. **9.** Identificar y cuantificar los impactos financieros, de los efectos y cuantificación de los impactos en los estados financieros (Balance, pérdidas y Ganancias, Flujo de efectivo y Cambios en el Patrimonio). **10.** Presentar un informe de análisis y de recomendaciones sobre los actuales reportes financieros y de los formatos que se generan para los diferentes entes de control (interno y externos) y para la alta dirección del ICETEX, a partir de la información financiera exigida por las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. **11.** Presentar una propuesta del sistema de control interno contable que debe aplicar el ICETEX bajo NIIF. **12.** Realizar una evaluación del impacto estratégico, patrimonial y financiero en el ICETEX con la aplicación de las NIIF. **13.** Apoyar en la atención de requerimientos emitidos por los entes de control internos y externos del ICETEX, entre ellos están: Revisoría Fiscal, Superintendencia Financiera, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Control Interno, sobre todo el proyecto de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera. **14.** Presentar a la Junta Directiva las políticas contables definidas para su aprobación. **15.** Cumplir con las especificaciones del servicio, tal y como se establecen en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006 de 2014. **16.** Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. **17.** Cumplir con el pago de salarios y demás normatividad laboral vigente de los empleados que llegare a utilizar durante la ejecución del contrato. **18.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que llegare a conocer del ICETEX con ocasión de la ejecución del presente contrato. **19.** Suscribir las actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, así como la de liquidación por mutuo acuerdo del contrato. **20.** Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ICETEX:** En virtud del presente Contrato EL ICETEX se obliga a: **1.** Pagar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del presente contrato. **2.** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3.** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente Documentación Técnica:

ENTREGABLE
Plan de trabajo detallado que contenga como mínimo: actividades, cronograma, hitos del proyecto, entregables, plan de administración de riesgos, equipo de trabajo, manejo del cambio, plan de comunicaciones, entre otros, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales.
Realizar y presentar un estudio de diagnóstico conceptual y de impactos sobre los siguientes aspectos
Presentación del informe de diagnóstico conceptual y de impactos a Junta Directiva.
Realizar y presentar un informe de recomendaciones, propuestas y diseños.
Presentación del informe de recomendaciones, propuestas y diseños a Junta Directiva.
Presentación a Junta Directiva de las políticas contables establecidas para su aprobación.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Capacitación para la alta dirección de la Entidad, Junta Directiva, comités de Junta y de apoyo, y para los funcionarios involucrados en los procesos objeto de convergencia a las NIIF, sobre las NIIF y de los impactos que genera la convergencia a las normas internacionales en el ICETEX.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato “**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de estos amparos deberá ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013). La aprobación mencionada se dará siempre y cuando la garantía reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de casa instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en los artículos 1,2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el **ICETEX**. El juramento se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para el efecto por el **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión del contrato, las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de Septiembre de 2013, las previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las que se señalan a continuación: **a)** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. **b)** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. **c)** Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos, el tiempo en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales al Régimen General del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, al Manual de Contratación del **ICETEX**, adoptado mediante Acuerdo 030 del 17 de 2013; y en todo aquello que no esté regulado de manera expresa, por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, y de conformidad con lo establecido en los Incisos Primero y Segundo del Artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013),



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

EL ICETEX tendrá la facultad de pactar con **EL CONTRATISTA** las multas con el fin de conminarla al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el presente contrato. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas **EL CONTRATISTA** o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el **ICETEX** podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el Parágrafos Tercero del artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), o el que se encuentre vigente al momento de aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICETEX** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o el que se encuentre vigente al momento de su aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, del presente contrato se entiende que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios por su cuenta y riesgo, con autonomía e independencia técnica y administrativa, en consecuencia, el personal destinado por **EL CONTRATISTA** no está obligada al cumplimiento de horarios laborales, ni estará bajo subordinación laboral alguna con el **ICETEX**, y como contrapartida a las labores desarrolladas el Aporte del **ICETEX** para el proyecto en ningún caso tendrá la naturaleza como salario. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **ICETEX** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **ICETEX**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrá hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el **ICETEX**, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Cuando se presente incumplimiento grave de alguna de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**. **3)** Cuando se cumpla el objeto del contrato. **4)** Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **5)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **6)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo,



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 7) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que la Supervisión le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En caso que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato podrá ser suspendida mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2)** Por solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en el contrato, ajustándola al nuevo plazo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita del **ICETEX**, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, **EL ICETEX** verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 006-2014, la Propuesta del **CONTRATISTA**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y los demás documentos requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del **ICETEX**, y por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX** y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, **EL ICETEX** notificará al **CONTRATISTA**, quien asumirá de inmediato la defensa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013. Para la liquidación, el **ICETEX** exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato si fuere el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios contratados será en la Sede Central del **ICETEX** ubicada en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía que trata la Cláusula Novena del mismo, la cual deberá entregarse por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.





INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 006-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN EL ICETEX

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

Por el ICETEX

Por el CONTRATISTA

Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES

